

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CADIZ

Don José Plácido Fernández Viagas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por el Procurador don Bartolomé Viseras Alcolea, en nombre y representación de don Jesús Cabeza Díaz, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Miguel Llinares Seguí y su esposa doña Dolina Alvarez Díaz, en los cuales he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

Casa en esta ciudad, calle Cabrera de Nevares, número cuatro, de tres pisos de altura, y linda: Por su frente, al Oeste, y por su derecha, al Norte, con casa número dos; por su izquierda, al Sur, con la número seis, y por su fondo, al Este, con otra número cinco de la calle Juan de Andas, hoy Cristóbal Colón, y ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados, y

Casa en esta ciudad, calle Cristóbal Colón, antes Juan de Andas, números 125 y 126 antiguo, con la puerta de entrada por la calle Cabrera de Nevares, designada con el número seis moderno. Tiene su frente al Sur, y linda: Por la derecha, al Oeste, con otra número cuatro de la calle Cabrera de Nevares, que es la antes descrita, y por su izquierda, al Este, forma ángulo de esquina con la calle Cristóbal Colón, ocupando una superficie de cuarenta metros cuadrados. El tipo de subasta es el de trescientas sesenta mil pesetas para cada finca, habiéndose señalado para el remate el día quince de enero próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, plaza de la Victoria, planta primera izquierda. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este dicho Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 29 de noviembre de 1963.—El Magistrado, Juez, José Plácido Fernández Viagas. — El Secretario, José A. Lecumberri.—7.122.

#### GRANADA

Don Miguel Angel Orti Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovido por don José Mora Bautista contra don José Alvarez Roldán, en el que, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes siguientes, en Guevajar y su término:

Primero.—Casa cubierta de teja y compuesta de alto y bajo, en la calle del Generalísimo Franco, número siete, que le corresponde del lugar nuevo de Guevejar, ocupando una extensión de cien metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, propiedad de Simón Ruiz López; izquierda, casa de Antonio Roldán López; espalda, la de Rosario Alvarez Puerta y Guadalupe Alvarez Pérez, y frente, calle de aceño. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Segunda.—Tierra calma en el pago Cerillo León, su cabida 55 áreas, o sean, aproximadamente, diez marjales. Linda: Oeste, Félix Cuenca; Norte, Pedro Lobera; Este, Inocencio Corpas Robles, y Sur, Genoveva Roldán Leiva y Margarita Avilés. Valorada en sesenta mil pesetas.

Tercera.—Y suerte de tierra de riego con olivos en el pago del Remanente, conocida por Tapias de Hoyo Marin, su cabida ocho marjales y veintidós metros cuadrados, equivalentes a 42 áreas 66 centiáreas. Linda: Norte, vereda de entrada a esta finca; Este, tierras de Margarita Avilés Saizpardo y ramal de riego de esta propiedad; Sur, dicho ramal, y Oeste, brazal de riego del pago Hoyo de Marin. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de enero de 1964 y hora de las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el indicado al final de la descripción de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar una suma igual al diez por ciento del avalúo

Dado en Granada a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, Juez, Miguel Angel Orti Alcántara.—El Secretario (ilegible).—7.145.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario número 353 de 1963, seguidos por don Antonio Sanz Caballero contra don José María Sánchez Carreño, sobre pago de un crédito hipotecario de 2.950.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Unas tierras del cortijo llamado «Bardazos», término municipal de Iznatoraf,

cuyo terreno da principio su línea en el tranco que llaman del Peregrin por bajo del que y lona contigua hallase un mojón antiguo con sus testigos, cuya línea se prolonga Aguaceba abajo a la Herradura y Corral de Bardazos, Cueva de la Almagra, sobre la que hallase otro mojón que marca la prolongación de esta línea al Peñón Desvergonzado y a la Aguaceba hasta el Prado del Gitano, en el que y final de la Cuerda de la izquierda de la Cañada de la Cierva Baja, hallase otro mojón que termina esta línea y marca la del Sur, la que, arrancando desde el citado punto, sube a dicha cuerda hasta las Riscas, que a su final se hallan junto a las que se encuentran una horma circunvalada y dividida por otra recta que designa la línea de Poniente, la que, arrancando desde el citado punto, sigue al mojón que se halla en el cerrete que hay a la izquierda del tranco de la Gabia, según se sube, y se prolonga por lo alto de la Cañada de la Cierva Alta, Majada del Carnero, cuerda que se halla entre dicha Majada y Collado de la Borracha, en donde se halla otro mojón y horma, y desde esta parte sigue prolongándose esta línea por dicho Collado de la Borracha y al que hay entre éste y la Casilla del Gato, y dejando a éste dentro de la posesión pasa hasta llegar a la cumbre del cerro llamado Robie Hermoso, en cuyo sitio hallase otra horma circunvalada, antigua, que termina esta línea y toma la del Norte, la que pasa por la loma del cerro del frente del cerro Robie Hermoso y bajando al Collado de la Tobilla, sigue desde éste su cuerda arriba, en la que hallase otro mojón que deslína su marcha hasta llegar a las Riscas del antedicho Tranco del Peregrin, que es la parte de Levante, en donde termina el terreno, lindes y mojones de la expresada finca, hallándose en toda la circunferencia de ella, a más de los mojones citados, otras hormas, mojones y diferentes señales, cuyo terreno se compone en su centro de riscas y barrancos poblados de monte bajo y algunos pinos carrasqueños, con algunas tierras de labor en sus intermedios y una casilla pequeña tejada, siendo la superficie aproximada de dicha finca mil ochocientos cincuenta y tres hectáreas noventa y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a dos mil ochocientos setenta y ocho fanegas nueve celemines y uno y medio cuartillos, del marco de quinientos setenta y seis estadales, y sus linderos: Por el Norte, tierras de Manuel de la Torre; por el Este y Poniente, tierras de la sierra de las villas mancomunadas de Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf y Sorlueta del Guadalupe, y por el Sur, con la posesión denominada Paglejo.

Título.—Adquirió la finca descrita don José María Sánchez Carreño, en estado de casado con doña Berta Rivero Viña, por compra que hizo a doña Adriana y don Cristóbal Ruiz Pulido, mediante escritura otorgada en Villacarrillo el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta, ante el Notario de dicha ciudad don Eduardo Guerrero Oyonarte, con el número 386 de su protocolo, y que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo en el tomo 1.461, libro 163 de Iznatoraf, folio 111, finca número 3.757 sextuplicado, inscripción veinte.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su ma-

ñana, haciéndose constar que las tierras hipotecadas salen a subasta por segunda vez en la cantidad de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de 3.500.000 pesetas en que fueron tasadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 9.195-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don José Ferrando Criado, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra Actividades Chacinerías, S. A. y don Antonio y don Fernando Urtiaga Montero, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en dos lotes, los bienes embargados a los ejecutados, que son los siguientes:

Una máquina picadora de carne con motor eléctrico acoplado de 2 HP., en regular estado de conservación, y una máquina para obtención de plasma sanguíneo, centrífuga, con motor acoplado, y

El piso bajo exterior izquierda situado en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Alberto Bosch, número tres. Tiene una superficie de 90,15 metros cuadrados y linda, tomados sus linderos con los de la finca total: Al Mediodía, con la calle de Alberto Bosch; Poniente, con casa de la calle de Alberto Bosch, número uno y patio lateral izquierda; Saliente, con el hueco del portal, pasillo, patio central y paso de escalera de servicio, y Norte, la vivienda del portero y caja de escalera de servicio. Cuota de participación 5.910 por 100.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Dichos bienes salen en dos lotes, uno que comprende los bienes muebles, o sea la maquinaria, y el otro la expresada finca, sirviendo de tipo, para el primero, el que sirvió de base para la anterior subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas; y para el segundo lote, con la misma rebaja, la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de los indicados tipos.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los tipos referidos, pudiendo hacerse los remates a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a títulos, respecto al inmueble, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las máquinas de que se ha hecho mención se encuentran depositadas en poder de don Víctor Rivera González, con domicilio en la calle Marina Usera, número veinte, primero C.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).—9.196-3.

En el expediente que en este Juzgado de Primera Instancia número 9 (Madrid) sigue «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», sobre suspensión de pagos, por auto dictado en el mismo, se ha aprobado el convenio del tenor literal siguiente:

«La Empresa suspensa «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», propone a sus acreedores el siguiente proyecto de convenio:

Primero.—«Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», se compromete a liquidar la totalidad de los créditos que figuran en el expediente de suspensión de pagos aludido, cuyos importes han quedado fijados en la lista definitiva de acreedores redactada por la Intervención Judicial y obrante en el Juzgado, en el plazo de cinco años, contados desde la fecha de la aprobación del presente convenio.

Segundo.—Dadas las especiales características del activo de la Empresa, según recoge el expediente, que consiste fundamentalmente en créditos contra distintos Organismos públicos, por obras con ellos contratadas y ejecutadas, por reformas de los proyectos primitivos también ya realizadas y por revisiones y modificaciones de los precios de algunas contratadas, los pagos a los acreedores se realizarán dentro del plazo del presente convenio, fijado en la cláusula anterior, a medida que se vayan realizando tales créditos y aquellos otros elementos del patrimonio de la Empresa figurados en el expediente de la suspensión, cuya liquidación resulte necesaria o conveniente para dar cumplimiento al presente convenio.

Tercero.—Durante el periodo de ejecución del convenio, los créditos no devengarán intereses.

Cuarto.—Como garantía del estricto cumplimiento del presente convenio por parte de «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», esta acepta que, durante la ejecución del mismo y hasta la total cancelación del pasivo de la suspensión, todas las operaciones concernientes a la realización del activo figurante en el expediente de la misma y al pago a cada acreedor sean intervenidas por uno de los Interventores judiciales titulados. Este Interventor judicial fiscalizará los cobros que, en ejecución del presente convenio, realice «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», y habrá de aprobar la relación de créditos que, con el importe de aquéllos, se vayan a cancelar.

Quinto.—Trimestralmente, los acreedores cuyos créditos no hayan sido aún cancelados podrán reclamar informes al Interventor sobre la marcha de las operaciones de cumplimiento del presente convenio.

Y para que sirva de notificación a todos los acreedores de la Entidad suspensa «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», se expide el presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Ya».

En Madrid a 4 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—9.331-5.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta para la adquisición de paja-piense y leña-hornos.

A las once horas del día 8 de enero de 1963, y en el salón de actos de esta Junta, sito en Veinticinco de Julio, número 3, de esta capital, se celebrará subasta para la

adquisición de 4.907,06 quintales métricos de paja-piense y 9.686,02 quintales métricos de leña-hornos, con destino a Almacén Regional de Intendencia de Tenerife y Almacén Local de Intendencia de Las Palmas.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran expuestos en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en la Secretaría de esta Junta, donde podrán ser examinados los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas, ajustadas al modelo de proposición expuesto, y en cuadruplicado ejemplar, se entregarán en el acto de la subasta en sobre cerrado y lacrado. El ejemplar original será reintegrado con una póliza de seis pesetas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de diciembre de 1963. — El Comandante Secretario.—Visto bueno: El Coronel Presidente, Lrns Navarro.—6.570.